



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Obra Social de la Provincia  
de Tierra del Fuego

Ushuaia,

VISTO: el Expediente OSEF-E-834-2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramita la contratación del seguro contra todo riesgo sin franquicia para la flota vehicular de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego por el plazo de DOCE (12) meses, contemplando la posibilidad de modificaciones mediante endosos de la póliza por incorporaciones o bajas y/o prórroga por un periodo no mayor a TRES (03) meses.

Que en el número de orden 16 obra autorización de la Presidencia mediante suscripción de Nota Fundada.

Que en orden 04 obra Nota de Pedido N°11198 con su correspondiente reserva de crédito en orden 15, autorizada por la directora Contable Administrativa.

Que la Dirección Jurídica Administrativa ha intervenido emitiendo el correspondiente Dictamen (D.J.A) N.º 233/2025.

Que consecuentemente resulta procedente efectuar la Contratación Directa N.º 568/2025 RAF 312.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con fondos de la Cuenta General de Tesorería.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido por las Leyes Provinciales N° 1015 Título I, Capítulo II, artículo 18 inc. b), Ley Provincial N° 1580; Decretos Provinciales N.º 674/11, N°2031/224, N°3127/24 y N°10/2025, Resolución O.P.C N°94/2020, N°17/2021, N°58/2021 y la Resolución de Presidencia OSPTF N.º 07/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto Provincial N° 2031-2024 y Resolución de Presidencia O.S.P.T.F N° RP-563-2024.

Por ello:

**LA COORDINADORA ADMINISTRATIVA DE LA OBRA SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO**

**DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa N° 568/2025 312, para la contratación del seguro contra todo riesgo sin franquicia para la flota vehicular de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego por el plazo de doce (12) meses, contemplando la posibilidad de modificaciones mediante endosos de la póliza por incorporaciones o bajas y/o prórroga por un periodo no mayor a tres (03) meses. A favor de la firma CAJA DE SEGUROS S.A. (CUIT N° 30-66320562-1), por la suma de PESOS VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS DIECISÉIS CON 63/100 (\$23.911.716,63). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2º.-** Autorizar al Departamento de Compras Operativas de la O.S.P.T.F. a emitir la correspondiente Orden de Compra.

**ARTICULO 3º.-** Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente al Inciso 3 – Servicios No Personales; Unidad de Gestión de Gasto GG1001; Clasificación Económica 1130504 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

**ARTÍCULO 4º.-** Registrar, comunicar y cumplido archivar.

**DISPOSICION DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA N°**

OSPTF
NS
JCG

